

SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIBEROLLES.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60 Por seis meses. 120 Por un año. 220

GACETA DE MADRID.

Las reclamaciones de Gacetas no recibidas dentro de un mes. han de llegar a esta Administracion antes del dia 14 del siguiente.

Las personas o corporaciones que pidan directamente a esta Administracion alguna suscripcion, remitiran previamente su importe, sin cuyo requisito no se les servira.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION. MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que, por el mal estado de su salud, me ha presentado el Vicepresidente de la Comision permanente de Estadistica de Pontevedra, D. Lorenzo Varela.

Dado en Palacio a treinta de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete. Est rubricado de la Real mano. El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

De conformidad con lo dispuesto en el parrafo tercero del art. 4.º de mi Real decreto de 15 de Mayo ultimo, estableciendo Comisiones permanentes de Estadistica, vengo en nombrar Vicepresidente de la Comision establecida en Palma de Mallorca a D. Joaquin de Scheidnager.

Dado en Palacio a treinta de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete. Est rubricado de la Real mano. El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia y Sanidad.—Negociado 2.º

Por Real orden de esta fecha se ha dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) mandar se den las gracias en su Real nombre a los individuos de la Guardia civil de la provincia de Malaga que concurrieron a sofocar el movimiento republicano ocurrido en aquella capital durante los dias 12, 13 y 14 de Noviembre ultimo, por el caritativo desprendimiento con que

han cedido, a beneficio de la Casa de expositos de la misma provincia, la cantidad de 716 rs., importe de los pluses que les correspondieron por el expresado servicio.

Al propio tiempo se ha servido ordenar S. M. se publique esta disposicion en la Gaceta del Gobierno como una nueva muestra de su Real aprecio y para satisfaccion de los interesados.

TERCERA SECCION. OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado del precio medio que han tenido el trigo y la cebada en las diferentes provincias en los meses de Mayo y Junio ultimos.

Table with columns: PROVINCIAS, TRIGO, CEBADA, MAYO, JUNIO. Rows list provinces like Alava, Albacete, Alicante, etc.

No han remitido los datos los Gobernadores de las provincias cuyas casillas aparecen en blanco. Madrid, 31 de Julio de 1857.—El Oficial encargado interinamente de la Direccion, Francisco Cavada.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

TENEDURIA DE LIBROS.

Nota comparativa de los valores recaudados en el mes de Junio de 1857 con los de igual mes del año anterior por los ramos que corren a cargo de esta Direccion general.

Table with columns: LOTERIAS, RECAUDADO, Casas de Moneda y Minas, RESUMEN DE LO RECAUDADO. Rows include Primitiva, Moderna, Rifas, etc.

Madrid, 29 de Julio de 1857.—El Director general, Mariano de Zea.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Estado de los valores de Aduanas y Aranceles correspondientes a Abril de 1857, comparalos con los de igual mes de 1856, a saber:

Table with columns: VALORES, DIFERENCIAS EN ABRIL DE 1857. Rows include Derechos de Arancel, Idem del material de ferro-carriles, etc.

NOTA. De la suma total de los valores de 1857, consignados en este estado, ingresaron en Tesoreria 20,762,782.44 y quedaron en debitos pendientes 216,452.63

Madrid, 27 de Mayo de 1857.—José G. Barzanallana.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE DAMAS DE HONOR Y MERITO.

Habiendo presentado el Sr. Marques de Molins, por si y en nombre de varios escritores, una coleccion de poesias religiosas y festivas intitulada Las Cuatro Navidades, con el objeto de darla a la estampa y destinar su producto a los establecimientos de Beneficencia, la Reina (Q. D. G.), deseosa de asociar su augusta nombre a un libro a cuya publicacion preside tan laudable fin, ha tenido a bien disponer por Real orden de 2 de Enero del presente año, que la expresada coleccion de poesias se imprimiera en la Imprenta Nacional y por cuenta de esta, debiendo entregar todos los ejemplares a la Junta de Damas de Honor y Merito, a cuyo cargo correrá la expencion de la obra y el reparto de su producto en los objetos piadosos de su instituto.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que a continuacion se expresan, acreedores al Estado por debitos precedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por si o por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, a la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez a tres en los dias no feriados, a recoger los creditos de dicha Deuda que se han emitido a virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habran de manifestar el numero de salida de sus respectivas liquidaciones.

- Lista of names and numbers: 30252 Doña Feliciana Dambou, 30253 Doña Maria del Pilar Perez, 30254 D. José Antonio Perez, 30255 D. Blas Ponce de Leon, etc.

COMPARACION DE LOS VALORES DE ADUANAS Y ARANCELES EN ABRIL DE 1856 Y 1857.

Table with columns: VALORES, DIFERENCIAS EN ABRIL DE 1857. Rows include Derechos de Arancel, Idem del material de ferro-carriles, etc.

NOTA. De la suma total de los valores de 1857, consignados en este estado, ingresaron en Tesoreria 20,762,782.44 y quedaron en debitos pendientes 216,452.63

Madrid, 27 de Mayo de 1857.—José G. Barzanallana.

SEXTA SECCION. ANUNCIOS OFICIALES.

- Administrative notices: 30302 D. Francisco Alheras, 30303 D. Jesus Maria de Ayala, 30304 Doña Vicenta de Santa Rita Armentia, etc.

- Administrative notices: 30406 Doña Juana Antonia Rodriguez, 30407 Doña Benita de Rama, 30408 Doña Josefa Ruiz de Salazar, etc.

Madrid, 27 de Julio de 1857.—V. B.—El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Table with columns: HORAS, BAROMETRO EN, TERMOMETRO EN, DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO. Rows show weather data for different locations.

SEXTA SECCION. ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS. Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a publicacion la conduccion del correo tres veces por semana de ida y vuelta entre Lugo y Fonsagrada. 1.º El contratista se obligará a conducir tres veces por semana la correspondencia y periódicos desde Lugo a Fonsagrada y vice versa, dejando en Castroverde la correspondencia de este Ayuntamiento y particulares, y en el Cádabo de Baleira.



Metálico, acciones de carreteras ó su equivalente en deuda consolidada al tipo de Bolsa el día en que se verifique el depósito, ó á los que tiene fijados el Gobierno.

16,000 rs. para las tres partidas. 3,000 rs. para el alcohol. 3,000 rs. para el plomo de primera. 4,000 rs. para el plomo de segunda. 4,000 rs. para cada lote de 500 quintales.

Este depósito servirá de garantía hasta haberse hecho el pago, justificando el cual serán devueltos á los rematantes, verificándose desde luego la devolución después de la subasta á los postores cuya proposición no quede admitida.

La garantía queda sujeta en parte ó el todo de su importe á cubrir los perjuicios que se irroguen á la Hacienda, si el rematante no cumple sus obligaciones dentro de los 30 días siguientes al de la adjudicación, la cual se hará efectiva por vía de apremio y procedimiento administrativo de que habla el artículo 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujeción á lo dispuesto en la misma, y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

7. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados al modelo que se inserta á continuación, firmados por las personas que las hagan, ó por sus apoderados legítimamente autorizados, tendiéndose por nulas las que carezcan de cualquiera de estas circunstancias.

8. La aduision de proposiciones tendrá lugar el día 2 de Setiembre próximo en la Dirección general de Loterías, Casas de Moneda y Minas, sita en la calle Mayor, piso bajo del edificio titulado de los Consejos, bajo la presidencia del Director general del ramo, el segundo jefe de la misma, y uno de los Coseantes de la Asesoría general de Hacienda pública y el Escribano mayor de Rentas, en la ciudad de Almería, ante el Gobernador de la provincia, Administrador de Hacienda de la misma y el Escribano del ramo de Hacienda, y en Barcelona ante los mismos funcionarios del Estado.

9. A las dos de la tarde de dicho día en los tres puntos se dará principio al acto de la subasta, observándose en ella las formalidades siguientes: hasta las dos y media se admitirán los pliegos que se presenten, hora que se abrirán y leerán.

10. Lo primero se practicará en el remate de esta corte con el pliego en que consten los precios fijados por el Excmo. Sr. Ministro.

En seguida se declararán aceptadas condicionadamente las proposiciones más altas á cada clase de plomos entre las que cubran ó superen los precios fijados por el Gobierno en el contrato de corte, y en los demás todas las que se presenten hasta cubrir la totalidad de los géneros en esta forma: primero, las hechas á la totalidad de cada partida si las ofertas son iguales á las que se hagan á lotes de 500 quintales, en cuyo caso serán preferidas dichas proposiciones á la totalidad, y segundo, las hechas á lotes por su orden de precios de mayor á menor, si estos exceden de los que se ofrecen en las proposiciones á las partidas totales.

Si entre las proposiciones, ya á las partidas completas, ya á lotes, hubiese dos ó más iguales en precio, tanto en esta corte como en los otros remates, se abrirá licitación verbal, cuya duración será de 15 minutos, en la que solo tendrán de echo á tomar parte los firmantes de ellas ó sus representantes. Estas pujas se harán con el intervalo de cinco en cinco minutos, y pasado este término sin ninguna, se admitirá la del mejor poste; todo con arreglo al Real decreto de 26 de Febrero é instrucción de 15 de Setiembre de 1852.

Dadas las dos y media sin que se presente pliego alguno, se dará el acto por terminado.

10. La adjudicación de los plomos se hará en esta corte por el Director general del ramo, en vista de los resultados que se obtengan en las tres subastas después de recibidos los expedientes respectivos y por el orden que se establece para la aduision de proposiciones en la anterior condicion.

Si entre las proposiciones aceptadas interinamente en los tres remates hubiese dos ó más iguales, así á las partidas totales, como á lotes de 500 quintales, se hará la adjudicación por medio de sorteo público á los ocho días del remate, ante la Junta de él, que se reunirá solo para este caso.

11. Los gastos que causen los remates serán de cargo y cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 29 de Julio de 1857.—Mariano Zea.

Modelo de proposición.

Conforme con el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de... que firma compra al Gobierno... quintales de alcohol por el precio de... reales... quintales de plomo de primera por precio de... quintales de plomo de segunda por precio de... rs. quintal castellano.

Fecha y firma.

FABRICA NACIONAL DEL SELLO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden fecha 23 del actual, se saca nuevamente á pública subasta, el día 14 de Agosto próximo, á las doce en punto de la mañana, en el local de esta Fábrica, calle de San Mateo, número 3, ante el Administrador Jefe é Inspector de la misma, y Escribano de Rentas la adquisición de 2,000 esteras de palma para el enfurde de los efectos tributados correspondientes al año próximo de 1858, bajo las bases y condiciones siguientes:

1. La Hacienda pública comprará 3,000 esteras de palma al contratista que más beneficie el tipo de 11 rs. cada una.

2. El contratista se obligará á que las esteras sean de dos varas y tres cuartas de largo por seis y media cuartas de ancho, y que estén perfectamente empalmadas con hoja bien seca, curada y limpia.

3. La entrega de las mismas se verificará en esta Fábrica á los 30 días, á contar desde el en que se comunique al rematante la aprobación de la subasta.

4. Si la Fábrica necesitase mayor número de esteras que las designadas en la condicion 1.ª para cubrir sus atenciones en el presente año, será obligación del contratista facilitar el precio las que se le pidan, dándole aviso con un mes de anticipación; pero no tendrá derecho á reclamar se le admitan mayor número que las estipuladas.

5. Los gastos de conduccion y demas que se originen hasta el momento de hacerse cargo de las mencionadas esteras los de la Fábrica, serán de cuenta del contratista.

14. La subasta se verificará el citado día 14 de Agosto próximo, á presencia del Administrador Jefe é Inspector de la misma, en union del Escribano de Rentas.

15. El acto dará principio á las doce de dicho día, recibiendo en la primera hora las proposiciones que se presenten. A la una se abrirán los pliegos presentados por los licitadores, y se admitirá la proposición que más beneficie el tipo marcado en la condicion 1.ª, adjudicándose el remate á favor de la persona que la haya suscrita, previa la competente aprobación de S. M.

16. En el caso de encontrarse dos ó más proposiciones iguales, se abrirá por término de un cuarto de hora otra nueva licitación, tambien á pliego cerrado, entre los que motivan el empate, quedando á favor del que más beneficie el tipo en el citado periodo.

17. El contratista, aprobado que sea el remate, otorgará la correspondiente escritura pública ante el Escribano de Rentas, en el preciso término de tercero día, por la cual se obligue al más exacto y puntual cumplimiento de lo estipulado, con renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares, siendo de su cuenta todos los gastos que esta ocasiona, más el de las copias que se necesiten para llenar cumplidamente las disposiciones vigentes.

Madrid, 31 de Julio de 1857.—El Administrador Jefe, Tomás Suarez de Puga.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..., que vive en la calle de..., número..., cuarto..., se comprometo á entregar las 3,000 esteras de palma que son necesarias en la Fábrica nacional del Sello, en el precio de... cada una, con forma y medidas en un todo como el pliego de condiciones formado para este objeto, en virtud del cual ha hecho entrega en la Caja general de Depósitos de la fianza de 2,000 rs., cuyo recibo acompaño adjunto.

Fecha y firma del interesado.

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS.

Los exámenes de esta Escuela se verificarán en el próximo mes de Setiembre, con arreglo á lo prescrito en el reglamento, del modo siguiente:

Los de fin de curso y de ingreso en el cuerpo en la primera quincena, y los de aduision de alumnos en la Escuela, en la segunda quincena del mismo mes de Setiembre.

Los que deseen ser admitidos como internos deberán ser de complejion sana y robusta, y no tener defectos físicos que les impidan ocuparse en los diferentes ejercicios de la minería.

Expresarán en la solicitud su nombre y apellido, naturalza, edad, residencia y señas de su habitación, y el nombre, profesion y vecindad de sus padres, y á falta de estos, las mismas circunstancias de sus tutores ó encargados.

Acompañarán á su instancia la fé de bautismo y una certificación del cura párroco y de la Autoridad civil del pueblo de su residencia para probar que son de buena vida y costumbres.

Presentarán ademas con la solicitud los correspondientes certificados de haber estudiado con aprovechamiento en alguno de los establecimientos públicos, ó en las escuelas privadas que la ley autoriza al efecto, las materias siguientes: aritmética; álgebra, incluidas las ecuaciones superiores; geometría; trigonometría plana y esférica, y el conocimiento y aplicación de las tablas de los senos; topografía; elementos de geometría analítica de dos dimensiones, comprendiendo las ecuaciones de la línea recta y del círculo, y las propiedades principales de las secciones cónicas; física experimental; nociones de historia natural; dibujo lineal y topográfico; traducción del idioma francés, sirviendo de recomendarion á los candidatos el saber igualmente traducir inglés ó alemán.

Los que, habiendo estudiado cálculo diferencial é integral, mecánica racional y geometría descriptiva con la teoría de las sombras y perspectiva lineal, desearan ingresar como alumnos de segundo año, lo expresarán así en su solicitud, y acompañarán igualmente certificados de estudios en estas materias.

Los que deseen ser admitidos como alumnos externos presentarán su solicitud en la misma forma que los candidatos para internos, y acompañarán tan solo el certificado de buena vida y costumbres, y los de haber estudiado aritmética; álgebra, comprendiendo las ecuaciones de segundo grado y la demostracion del binomio de Newton, aplicado solo á los exponentes enteros y positivos; geometría elemental; trigonometría plana, con el uso de las tablas de senos; topografía; elementos de geometría analítica de dos dimensiones, comprendiendo las ecuaciones de la línea recta y del círculo, y las propiedades principales de las secciones cónicas; elementos de física experimental; nociones de historia natural; dibujo lineal y topográfico, y traducción de la lengua francesa.

Si habiendo estudiado cálculo diferencial é integral, mecánica racional y geometría descriptiva, con sus aplicaciones á la teoría de las sombras y perspectiva lineal, quisieran ser admitidos como alumnos externos de segundo año, lo expresarán en la solicitud, acompañando los certificados de los estudios.

Las solicitudes documentadas de todos los aspirantes se dirigirán al Director de la Escuela, presentándolas en la Secretaría calle del Florin, núm. 2, hasta el día 15 del referido mes de Setiembre.

Madrid, 30 de Julio de 1857.—Felipe Naranjo y Garza.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

Las Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que á continuación se expresan se hallan servidas interinamente, y deben proveerse en propiedad con arreglo á la ley. En su vista, los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á los Alcaldes respectivos, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, á cuyo efecto he dispuesto se publique este anuncio tres veces durante el término de un mes en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid.

Alicante, 2 de Junio de 1857.—José María Palarea.

Table with 2 columns: Pueblos and Dotaciones de los Secretarías. Lists various towns and their corresponding annual salaries.

Hallándose vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Villajoyosa, dotada con 4,000 rs. anuales, he acordado que se publique tres veces este anuncio durante un mes en el Boletín oficial de esta provincia, para que las personas que la soliciten puedan dirigir sus instancias á dicha Corporacion, según previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Alicante, 16 de Julio de 1857.—José María Palarea. 2690-2

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ORTIGUEIRA.

Cupo de 85 soldados.

No habiéndose presentado al acto de llamamiento y declaracion de soldados del corriente año los mozos anotados á continuación, y si sus padres, parientes y otras personas interesadas que manifestaron haberse ausentado aquellos á la ciudad de la Habana, el Ayuntamiento les concedio seis meses de término para su presentacion, bien ante la misma corporacion, ó bien ante el Excmo. Sr. Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba, para ser excepcionados con arreglo á la ley.

En consecuencia se les da en forma para dicha concurrencia en el expreso plazo, advirtiéndoles que de no verificarla, les parará perjuicio mediante la responsabilidad que á todos ellos les alcanza por el unccionado reemplazo y cupo de los 83 soldados.

Del primer sorteo.

- List of names and addresses for the first lottery draw, including Francisco Santiago, José Rodríguez, Vicente Antonio de Vale, etc.

Del tercer sorteo.

- List of names and addresses for the third lottery draw, including Manuel Peña, Andrés Diaz, Vicente Vilanova, etc.

Del segundo sorteo.

- List of names and addresses for the second lottery draw, including José Paz, Francisco Teigeiro, Antonio Lage, etc.

- Lottery draw list (continued), including Juan Cheda, Manuel Diaz, Antonio Pajon, etc.

- Lottery draw list (continued), including José Antonio de Vale, Manuel Pardo, etc.

- Lottery draw list (continued), including José Antonio de Vale, Manuel Pardo, etc.

- Lottery draw list (continued), including José Antonio de Vale, Manuel Pardo, etc.

- Lottery draw list (continued), including José Antonio de Vale, Manuel Pardo, etc.

- Lottery draw list (continued), including José Antonio de Vale, Manuel Pardo, etc.

- Lottery draw list (continued), including José Antonio de Vale, Manuel Pardo, etc.

- Lottery draw list (continued), including Francisco Narciso Diaz, Andrés Perez, etc.

- Lottery draw list (continued), including Andrés Perez, Benito Pumar, etc.

- Lottery draw list (continued), including Andrés Perez, Benito Pumar, etc.

- Lottery draw list (continued), including Andrés Perez, Benito Pumar, etc.

- Lottery draw list (continued), including Andrés Perez, Benito Pumar, etc.

- Lottery draw list (continued), including Andrés Perez, Benito Pumar, etc.

- Lottery draw list (continued), including Andrés Perez, Benito Pumar, etc.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUCILLO.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 1,600 rs. según se halla consignado en el presupuesto municipal, pagados por trimestres, con la obligacion de hacer los amillaramientos, repartimientos, cuentas municipales, formacion de matrículas y demas recursos del Ayuntamiento.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte en el término de 30 días, contados desde su insercion en el Boletín oficial y Gaceta del Gobierno al tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Lucillo, 28 de Julio de 1857.—Sipriano Alvarez. 2835

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO.

Habiendo sido declarado soldado por el cupo de esta villa y quinta del corriente año Juan de Dios Gomez y Martínez, y no habiéndose presentado ante el Ayuntamiento ni ante el Consejo de esta provincia de Logroño, no obstante las diligencias practicadas para averiguar su paradero, se le hace saber por el presente edicto que en el término de 30 días comparezca ante mi autoridad para que tenga por convenido el asunto que le compete, con apercibimiento que de no verificarlo en el término de 30 días, que para ello se les concede, contados desde el en que se publique este edicto en la Gaceta de Madrid, serán declarados prófugos con arreglo á la ley.

Haro, 26 de Julio de 1857.—El primer Teniente Alcalde, Presidente interino, Domingo Salazar. 2832

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JEREZ.

D. Rafael Rivero y de la Tijera, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Por el presente y en consecuencia de acuerdo de la Ilma. Corporacion de mi presidencia cito, llamo y emplazo á José Cortizo, núm. 123 de la primera serie de la quinta de este año, y á José Gutiérrez Doblas, número 171 de la segunda serie de este año, á fin de que comparezcan á exponer sus excepciones ó ser declarados soldados; pero apercibimiento que de no verificarlo en el término de 30 días, que para ello se les concede, contados desde el en que se publique este edicto en la Gaceta de Madrid, serán declarados prófugos con arreglo á la ley.

Jerez, 19 de Junio de 1857.—Rafael Rivero.—Por disposicion de S. S. Francisco de la Quintana y Atalaya. 2833

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LERIDA.

Ingorándose el paradero de D. Gerardo Atanasio Agudo, Comisario que fué de S. P. en la villa de Sort en esta provincia en el año de 1816, y teniendo pendiente en esta Administracion principio de un asunto que le interesa, se servirá presentarse en la misma ó por medio de apoderado, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha, pueda enterarse de dicho asunto, pasado el cual le pararán los perjuicios consiguientes al mismo.

Lerida, 24 de Julio de 1857.—José Juan de Martínez. 2834

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBA DE TÓRMEZ.

D. Francisco de Parterroyo, Juez de primera instancia de esta villa de Alba de Tórmez y su partido.

Hago saber que hallándose vacante por defuncion del que servia, Domingo Lorenzo, una plaza de alguacil de este Juzgado, dotada con 1,100 rs. pagados mensualmente por el presupuesto de Gracia y Justicia, se acordó por proveido del día de ayer anunciar en la Gaceta del Gobierno los Boletines oficiales de esta provincia y limitados, para que los que aspiran á obtenerla, á fin de que las circunstancias precisas para ello, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este dicho Juzgado, á cargo del que autoriza dentro del término de 40 días, contados desde la insercion, pasados los cuales no serán admitidas ningunas otras, y se procederá á provistarla en la forma legal prevenida.

Dado en Alba de Tórmez á 21 de Julio de 1857.—Francisco de Parterroyo.—Por su mandado, Alejandro Perez. 2810

GOBIERNO ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE SIGÜENZA, SEDE VACANTE.

Nos el Dr. D. Vicente Arcadio Benito, Presbitero Canónico Magistral de Santa Iglesia de Sigüenza, Vicario Capitular Gobernador eclesiasitico de la diócesis Sede vacante &c.

Hacemos saber, que en este Obispado se hallan vacantes diferentes curatos, que se han de proveer como haya lugar en el concurso general, y las que vacaren pendiente el próximo que indicamos por el presente edicto, según el Santo Concilio de Trento, bulas apostólicas, art. 26 del Concordato, y sin perjuicio de lo que se resuelva en el futuro arreglo parroquial. Son, entre otros, los de La Toba, Judes, Miedes, Arcos, Nepas, Villaseyas, Monreal de Ariza, Alcolea del Pinar, Ruquilla, La Bodera, Campisablos, Soman, Robledo y Aduves.

Por tanto, las personas que quieran hacer oposicion, teniendo las calidades necesarias, comparezcan por sí ó por Procurador, ante el infrascripto Secretario de concurso, dentro del término unico y perentorio de 40 días, que correrá desde el de la fecha, y cumplirá en 23 de Agosto. Los opositores han de presentar su partida de bautismo, certificaciones de estudios, títulos de grados literarios, órdenes y cualesquiera otros documentos convenientes; y los de fuera de la Diócesis, Letras testimoniales de sus Ordinarios.

Los Regulares exalturados ó canónicamente secularizados exhibirán especial habilitacion apostólica, y los no tonsurados, la nuestra para obtener el cargo. Venido el término señalado y 10 días más serán principio los exámenes, consistientes en la version escrita dentro de una hora del punto de latitud que se les dictará, y en la respuesta y explicacion de cuatro cuestiones de teología moral dedicadas por suerte, que darán tambien por escrito en idioma latino dentro de tres horas, cuyos ejercicios han de tener lugar en el primer día. En el segundo, ó igual término de tres horas, los aspirantes han de escribir en castellano una homilia sobre el texto de los Santos Evangelios que asimismo se extraiga por suerte, desempeñando estos trabajos sin auxilio de libros ni de persona alguna. En los días sucesivos cada opositor sufrirá separadamente otro examen verbal de 20 minutos, acerca del punto, cuestiones y artículos enunciados, ó de lo que oportuno pareciere á los examinadores. Concurados los exámenes, procederemos á lo que corresponda en justicia y no parezca más conforme al servicio de Dios y de las parroquias.

Dado en Medinaceli á 15 de Julio de 1857.—Vicente Arcadio Benito.—Por mandado de S. S. Pedro Rubio, Canónico Secretario. 2659

ACADEMIA DE CIENCIAS Y LITERATURA DEL LICEO DE GRANADA.

Programa de los juegos florales que han de tener efecto en el presente año de 1857.

La Academia de Ciencias y Literatura del Liceo de Granada...

